

**D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2012 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**"2.- CONCEJALIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.**

**2.1 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE LA ADJUDICACIÓN, QUE HA DE REGIR, PARA EL SERVICIO DEL USO PRIVATIVO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DOLORES SORIA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

*"El Ayuntamiento de Pinto cuenta en su Inventario de Bienes Municipales con la finca nº 647 y la Residencia de Mayores "Dolores Soria" que se encuentra equipada con los enseres relacionados en el inventario correspondiente.*

*Con fecha 6 de Noviembre se recibe escrito presentado por Don Ángel García Rodríguez en calidad de presidente fundador de la Asociación "Edad Dorada Mensajeros De La Paz" en la que expone:*

*"Que la Asociación Edad Dorada Mensajeros De La Paz, tiene como finalidad, definida en los estatutos, el ejercicio de las acciones pertinentes para la defensa, protección e impulso de la Tercera Edad, el impulso de la geriatría y la cooperación con Entidades y Organismos interesados en los mismos fines, y la creación de centros de convivencia y de Residencias para personas mayores donde el anciano encuentre calor familiar.*

*Que en la totalidad sostiene 80 Residencias para la tercera edad, tanto propias, como de cesión pública.*

*Que esta es una asociación si ánimo de lucro y declara de Utilidad Pública el 6 de Febrero de 2001 por el Ministerio del Interior.*

*Es por lo que solicita:*



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

*En base a los artículos 93.1 y 137.4 b) de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas la adjudicación directa de la Residencia de Mayores "Dolores Soria"*

*Visto el proyecto técnico presentado por la Asociación "EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ" de fecha 5 de Noviembre de 2012 en el que detallan los objetivos, la organización, el control y la evaluación del servicio así como la contraprestación que ofrecen al Ayuntamiento de Pinto consistente en la puesta a disposición del mismo de 10 plazas gratuitas en el centro de día, 2 plazas gratuitas de residencia para emergencia social, descuento del 10% en la plaza residencial para aquellos usuarios que acrediten llevar 2 años empadronados en Pinto, oferta del 90% de los puestos de trabajo para residentes pinteños siempre que reúnan la cualificación necesaria, así como la asunción de los gastos derivados de la puesta en funcionamiento de la residencia.*

*Visto el informe emitido por D. Valentín Lozano Real, Jefe de servicios Tributarios del Ayuntamiento de Pinto de fecha 12 de Noviembre de 2012 en el que se establece:*

*"El apartado cuarto del artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que "las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de Modificación del régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normativas especiales".*

*Por lo tanto, la norma indicada autoriza a las administraciones Locales a la concesión de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público, mediante contraprestación, siempre que se cumplan las condiciones y con los límites que se establece en la normativa reguladora de la materia."*

*Visto el informe jurídico emitido por D<sup>a</sup> Paloma González Martínez-Lacuesta, Técnico Jefe del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinto de fecha 16 de Noviembre de 2012, en el que se determina que:*

*"No obstante la LPAP, señala que podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 b) que permite la adjudicación directa de los bienes de dominio público "Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública."*

*La ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ, entidad solicitante de la concesión, ha sido declarada de Utilidad Pública en virtud de la Orden de 6 de febrero de 2001 dictada por el ministerio del interior y ha sido inscrita el registro de registro nacional de Asociaciones dependiente del Ministerio del Interior, con nº 161.791. Los estatutos aportados por la entidad y que se incorporan al expediente señalan que la actividad desarrollada por la Asociación es siempre sin ánimo de lucro y entre sus fines está, el cuidado, atención, manutención, rehabilitación, tratamiento y promoción humana y social de personas mayores y en general actividades dirigidas al cuidado y protección de personas mayores. En virtud de lo anterior ha quedado acreditado en el expediente que la entidad peticionaria se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 137.4 b) de la LPAP."*

Visto el informe emitido por d. Esteban Fernández Mateos, Secretario General del Ayuntamiento de fecha 19 de Noviembre de 2012, en el que se pronuncia en los siguientes términos:

*"Que se emite por D. Esteban Fernández Mateos.- Secretario General del Ayuntamiento en relación con el expediente que se tramita para la Adjudicación por Concesión directa del uso privativo de la Residencia Dolores Soria, en favor de la Asociación **EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ**[...]*

*[...]Por todo ello no existe inconveniente alguno en que la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el pliego de cláusulas, y otorgando la concesión a la Asociación ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ, en los términos y condiciones que figuran en el expediente."*

Visto el Informe de Intervención número 2012-1304 emitido por D<sup>o</sup>. María Isabel SÁNCHEZ CARMONA, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Pinto con fecha 12 de Noviembre de 2012, el cuál contiene:

*"[...] **TERCERO:** el órgano competente para aprobar el expediente de concesión de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Alcaldía ya que no supera el 10% de los recursos ordinarios de presupuesto en vigor, si bien en el caso del Ayuntamiento de Pinto es competencia de la Junta de Gobierno Local, por estar delegada dicha competencia.*

***CUARTO:** en cuanto a la contraprestación a satisfacer por el concesionario, señalar que en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la cláusula siete se fija la misma, no obstante esta intervención manifiesta que dicha contraprestación debería devenir del Informe Técnico correspondiente en el que se fundamenta la misma.*

*Es cuanto procede informar, no obstante lo cual la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá."*

Visto el Informe de Intervención número 2012-1329 emitido por D<sup>o</sup>. María Isabel SÁNCHEZ CARMONA con fecha 19 de Noviembre de 2012, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Pinto, en el que se establece:

*"**PRIMERO:** En la fecha 12 de Noviembre por esta intervención se emitió el informe n<sup>o</sup> 2012/1034 sobre la concesión del dominio público de la Residencia de Mayores "Dolores Soria" sita en la calle Joaquín Turina. Una vez emitido informe por la Asesora Jurídica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales de fecha 16 de Noviembre de 2012, en el que se procede a la valoración de la contraprestación a satisfacer por el concesionario, esta intervención ya no tiene que formular reparo alguno sobre dicho extremo, manteniéndose en su integridad todo lo demás que consta en el informe de Intervención n<sup>o</sup>2012/1304."*

Visto el informe emitido por D<sup>o</sup> Teresa Arias Polonio, Asesora jurídica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales de fecha 16 de Noviembre de 2012, el cuál contiene la valoración de la contraprestación ofrecida al Ayuntamiento por el solicitante y que determina lo siguiente:

*"...Dada la variedad de precios, he tomado como referencia el precio de plaza dependiente a nivel de la Comunidad Autónoma de Madrid, por ser la Comunidad en la que se sitúa la Residencia. Como hay dos precios distintos en la plazas dependientes (precio público y precio concertación) he calculado la media, que sería de 801,33 €/mes.*

*Por todo ello, 10 plazas en el Centro de Día supondría un importe de 801,33 € al mes y 96.159,96 € al año*

*La Resolución 523/2012, de 28 de febrero, de la Dirección General de Coordinación de la Dependencia, por la que se fija para el año 2012 el importe mensual que deben aportar los ocupantes de plazas financiadas parcialmente por la Comunidad de Madrid en residencias para personas mayores, fija el importe mensual máximo a aportar por los ocupantes de plazas financiadas parcialmente en residencias para personas mayores en 1.445,85 euros mensuales, IVA incluido.*

*Tomando como referencia dicho importe dos plazas residenciales gratuitas supondrían un importe de 2.891,70 € al mes, IVA incluido y 34.700,04 € al año, IVA incluido.*

*CUARTO.- En relación al punto 3 de la contraprestación, no se puede informar, dado que se desconoce el número total de personas que podrán disfrutar del descuento ofrecido, no obstante, se puede calcular cual es el descuento que van a tener cada uno de los residentes de Pinto que lleven empadronados en el Municipio al menos 2 años.*

*En el informe al que se ha hecho referencia, de la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, se dice, que "El precio de una plaza residencial para persona autónoma (no dependiente) es de 16.818,07 euros anuales... El precio anual de concertación difiere según el tipo de plazas. Si se trata de una plaza no dependiente es de 19.009,12 €, si es una plaza para persona en situación de dependencia es de 18.960,86 € y si se trata de una plaza psicogerítrica, 26.582,86 €."*

*Ese mismo informe publica en la tabla 22, "Precio de las plazas residenciales", el precio por Comunidades Autónomas, especificando que el precio público anual de la plaza que figura en la tabla es el del Ayuntamiento de Madrid y los precios de concertación se corresponden a la Comunidad de Madrid, siendo los siguientes:*

Comunidad Autónoma	Precio Público Plaza no dependiente	Precio concertación plaza no dependiente	Precio concertado Plaza dependiente	Precio concertado Plaza psicog.
Madrid	20.124,00 €	14.000 %	21.349,00 €	28.729,00 €



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

Tomando como referencia los importes anteriormente mencionados la tabla de los precios medios mensuales a nivel estatal y de la Comunidad de Madrid sería:

Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

	Precio Público Plaza no dependiente	Precio concertación plaza no dependiente	Precio concertado Plaza dependiente	Precio concertado Plaza psicog.
A nivel Estatal	1401,50 €	1584,09 €	1580,07 €	2.215,17 €
A nivel de la C.A. de Madrid	1677,00 €	1166,66 €	1.779,08 €	2.394,08 €

Dada la variedad de precios he tomado como referencia los precios de la Comunidad Autónoma de Madrid, por ser la Comunidad en la que se sitúa la Residencia. En cuanto a los precios por plaza no dependiente, como hay dos precios distintos (precio público y precio concertación) he calculado la media, que sería de 1421,83 €/mes.

Por lo tanto, si el precio para un residente de Pinto con más de dos años de empadronamiento en plaza para válidos va a ser de 1350 €/mes, y según los datos expuestos anteriormente el precio medio para este tipo de plazas es de 1421,83 €/mes, el ahorro sería de 71,83 €/mes, por cada vecino de Pinto que ocupe una plaza con descuento.

Por otro lado, si el precio para un residente de Pinto con más de dos años de empadronamiento en plaza para dependientes va a ser de 1440 €/mes, y según los datos expuestos el precio medio para este tipo de plazas es de 1779,08 €/mes, el ahorro sería de 339,08 €/mes, por cada vecino de Pinto que ocupe una plaza con descuento.

Y en atención a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local de los que se desprende que la gestión de la Residencia de Mayores no es una competencia propia del Ayuntamiento de Pinto y que tanto la Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, como la Comisión de Estudio sobre competencias duplicadas entre Ayuntamientos y Comunidad de Madrid, establecen que dicha competencia es propia de la Comunidad Autónoma."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Admitir a trámite la solicitud formulada por D. Ángel García Rodríguez, en representación de la Asociación EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ por la que se solicita le sea adjudicada la Concesión de dominio público de la residencia de Mayores "Dolores Soria".

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirán la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público de la Residencia de Mayores "Dolores Soria".



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

**TERCERO.-** Conceder el uso privativo del dominio público de la Residencia de Mayores "Dolores Soria" a la entidad sin ánimo de lucro y declara de utilidad pública. Asociación EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintidós de noviembre de dos mil doce.

Vº Bº

LA ALCALDESA

